

ORDEN DE SERVICIO No. SC- 049 - 2018 ✓
(SUBGERENCIA COMERCIAL)

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

OBJETO:	COMPRA DE AVISOS LOCATIVOS PARA LAS 39 OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE Y EL SARA BRUT DE LOS MUNICIPIOS DONDE OPERA ACUAVALLE
NOMBRE PROVEEDOR:	AVISOS PUBLINCO
Nit No.	66763926-9
REPRESENTANTE LEGAL:	YASMIN FERNANDEZ SALAZAR
CEDULA DE CIUDADANIA:	66763926
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 15 No 21-80
PLAZO:	Plazo establecido: 25 días contados partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE.
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse mediante actas parciales de ejecución del servicio, de acuerdo con el avance de la misma y acta de recibo y entrega final del informe, previo al visto bueno del supervisor. ACUAVALLE S.A. E.S.P., reconocerá al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contractual a título de anticipo amortizable, a la suscripción del acta de inicio, previa a la presentación del cronograma de actividades. El sesenta por ciento (60%) del valor contractual se pagará mediante actas parciales presentando el respectivo informe previo al visto bueno del supervisor del contrato. Y el diez por ciento (10%) del valor contractual presentando acta de entrega y recibo final, previo al visto bueno del supervisor del contrato
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	32781 del 09 de OCTUBRE de 2018
SITIO DE ENTREGA:	La ejecución del presente contrato se realizará en las oficinas de atención al cliente donde ACUAVALLE S.A E.S.P, presta el servicio.

<p>ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>El alcance del objeto abarca a) La contratación se hace global, es decir, el contratista deberá elaborar y fabricar los avisos locativos, a su vez debe instalarlos en cada sede o punto de atención.</p> <p>b) El contratista asumirá el costo del desplazamiento a cada una de las sedes.</p> <p>c) Disponibilidad de personal idóneo para la fabricación y entrega de los avisos locativos en las 39 oficinas y el Sara Brut pertenecientes a Acuavalle SA ESP.</p> <p>d) Los 39 avisos locativos deben ser 100% en material acrílico y contener cada uno los colores institucionales con su respectiva luminosidad.</p> <p>e) Dentro de lo que se va a realizar está contemplado elaborar (4) cuatro vallas metálicas de señalización y prevención.</p> <p>f) Garantizar a un (1) año los avisos locativos, en cuanto el material de fabricación, colores institucionales y luminosidad, previa al visto bueno del supervisor del contrato</p> <p>g) Cumplir con el tiempo de entrega considerando lo establecido en la propuesta.</p> <p>h) Cumplir con la entrega de los avisos en las 39 oficinas al tiempo de lo pactado en la propuesta.</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Jhuliana Garzón Bejarano – Subgerente Comercial quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <p>a) Fabricación de los 39 avisos locativos, el cual consiste en la elaboración del modelo planteado por la entidad conforme a las especificaciones técnicas sugeridas de tamaño, espesor, calidad.</p> <p>b) Acuavalle S.A. E.S.P., entregará los diseños al contratista para la elaboración de los avisos locativos.</p> <p>c) El contratista deberá contar con el visto bueno del diseño por parte de la Subgerencia Comercial de Acuavalle S.A. E.S.P.</p>

	<p>d) El contratista debe asumir el transporte donde se va a realizar la entrega de los avisos con especial cuidado de los mismos.</p> <p>e) Cumplir con el objeto contratado en el plazo establecido, de acuerdo con lo presentado por el contratista.</p> <p>f) Garantizar que los avisos instalados sean nuevos, con la respectiva imagen institucional de la empresa.</p> <p>g) Garantizar el personal y herramienta de trabajo al momento de fabricar e instalar los avisos, en los puntos de atención y/o sedes de Acuavalle SA ESP.</p> <p>h) Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del contrato.</p> <p>i) Presentar informe sobre la labor ejecutada, solicitada por el Supervisor del contrato.</p> <p>j) Durante la ejecución de los trabajos hasta su entrega final el contratista deberá contar con el equipo de seguridad al momento de hacer la instalación de los avisos.</p> <p>k) El contratista deberá contar con seguridad social al día afiliación de ARL, el Supervisor deberá de verificar que los documentos estén al día.</p> <p>l) El contratista se obliga a mantener la oferta del servicio prestado durante la ejecución del contrato.</p> <p>m) La entrega e instalada de los avisos locativos debe hacerse durante el tiempo pactado en la propuesta presentada por el contratista.</p>
--	--

GARANTIAS: El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo e inversión del anticipo o pago anticipado	100% del valor del anticipo.	Duración del contrato más cuatro (4) meses
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad extracontractual	Por el 5 % del valor del contrato	Duración del contrato.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

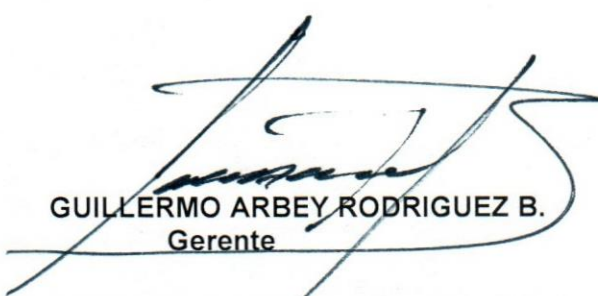
OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

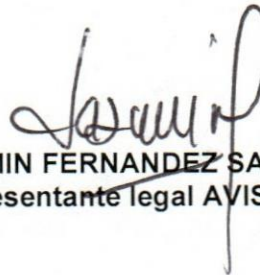
DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

PROVEEDOR



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B.
Gerente



YASMIN FERNANDEZ SALAZAR
Representante legal AVISOS PUBLINCO

Elaboro: Jose Luis Díaz - Abogado Contratista - Dirección. Jurídica
Reviso y Aprobó: Dr. Gustavo Barona Gutierrez - Director Jurídico